

SALE TODOS LOS DIAS.

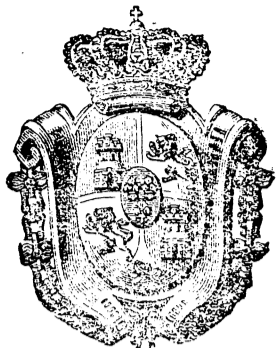
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las Provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 15 de Junio de 1844.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun declaracion del capitán del bergantin español *Hércules*, que ha llegado á la Coruña procedente de la Habana, de donde salió el 12 de Mayo último, no habia ocurrido novedad alguna en la isla de Cuba.

El conde de Mirasol, gobernador capitán general de Puerto-Rico, participa en 26 de Abril último que continuaba sin alteracion la tranquilidad de aquella isla, en la cual se sintió el 16 del mismo mes un fuerte temblor de tierra, que no causó otras desgracias que la de haberse resentido algunos edificios.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general del cuarto distrito con fecha 12 del actual participó á este ministerio que el día 1.º del mismo fueron capturados y pasados por las armas los bandidos Pedro y Fernando Artola, hermanos, Vicente Pla y Guimerá y Antonio Plana: que el día 3 lo fue igualmente Manuel Marin, espía y recaudador de las multas ó contribuciones que el cabecilla Groc imponia á los pueblos; y que de resultados del bando de indulto de 1.º del corriente se habian presentado los dispersos al comandante general del Maestrazgo, en términos que únicamente quedaba el Groc con dos ó tres asesinos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 25 de Mayo.

Se dice que el Emperador, despues de una corta permanencia en las aguas de Kessingen, se trasladará al Cáucaso en compañía del feld-mariscal Príncipe de Paskewitch para pasar revista á las tropas enviadas á aquel punto.

No obstante el aumento en el precio de los pasaportes, crece el número de los viajeros. Ha llegado á Cronstadt un barco de vapor para tomar á su bordo á lord Stuard de Rothsay. (*Gaz. d'Augsbourg.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Junio.

Fondos públicos. Consolidados, 98½, 4.
España: Deuda activa, 22½.
Pasiva, 5½.
Tres por 100, 33½.

Los amigos de la Irlanda han celebrado ayer un meeting en el café británico para acordar una exposicion en favor de Mr. O'Connell, la cual se presentará al primer baile. En el acto se recogieron infinitas firmas de individuos del Parlamento, entre las que figuraban las de sir John Easthope, T. Wylse, Milneu, Gibson, W. Collins y E. Bouverie. (*Sun.*)

El Emperador de Rusia marchó ayer despues de mediodía para el continente. S. M. I. se despidió de la Reina en la ga-

leria de las esculturas: rodeaban á S. M. la familia Real y las damas de honor.

El conde Hardwick, encargado de acompañar al Emperador durante su mansion en Inglaterra, salió á la madrugada para Woolwich. Cuando el Emperador llegó á Woolwich inspeccionó el *Dock-Yard*, y en seguida se embarcó en el *Black-Eagle*. El teniente W. Peel, hijo de sir Roberto Peel, ha sido nombrado segunda teniente del *Black-Eagle*, en honor al Emperador de Rusia.

Al entrar S. M. I. en la falua que debia trasladarle al *Black-Eagle*, los espectadores saludaron á S. M. con tres salvas de aplausos, y el Emperador, para dar muestras de su gratitud, llevó la mano á su corazon y despues saludó repetidas veces á la concurrencia.

El Príncipe Alberto, el conde D'Hardington, sir G. Cockbierre y el baron Brunow han acompañado al Emperador hasta el barco de vapor. (*Morn. Advertiser.*)

El Presidente Tyler ha enviado un mensaje al Senado en el que manifiesta que á consecuencia de haber publicado el Gobierno mejicano que declararia la guerra á los Estados-Unidos si se ratificaba el tratado de la agregacion de Tejas, habia creído de su deber enviar una escuadra americana al golfo mejicano á las órdenes del capitán Comier, y de reunir en las fronteras de Tejas, en el cabo Jesup, todas las tropas disponibles en los otros puntos. Acompañaban al mensaje dos estados, uno del Ministro de la Marina y otro del de la Guerra, concernientes á las tropas y buques del Estado. El capitán á cuyas órdenes estará la escuadra que se envíe al golfo de Méjico deberá observar los movimientos del Gobierno mejicano, é informar al de la Unión de toda tentativa hostil por parte de cualquiera nacion contra Tejas durante las deliberaciones del Senado sobre el asunto.

Añade el Presidente que estando concluido el tratado con Tejas, este territorio forma ya una parte integrante del de la Unión, y que la nacion que osase invadirle se pondria por este hecho en abierta hostilidad con la Union, quien tendria el derecho de rechazar la fuerza con la fuerza; y concluye demostrando que no cree que el Gobierno mejicano pueda considerar la ratificacion del tratado como un justo motivo para emprender una guerra contra la Unión.

Dicese que el Presidente ha enviado otro mensaje al Congreso, pero aun no podemos insertar su contenido. (*Herald.*)

En el acto de despedirse el Emperador de la Reina en el salon de esculturas saludó á S. M. con mucha galanteria, y despues presentó la mano á todas las damas y á los empleados de palacio que se hallaban presentes. El Emperador ha dejado 200 ducados para que se distribuyan entre los criados de la servidumbre.

En prueba del poco aprecio que el Emperador hacia del lujo que le rodeaba, basta decir que S. M. dormia en tierra sobre un colchon de cuero relleno de paja, considerándole como mas á propósito para mantener la salud. (*Globe.*)

El Rey de Sajonia partirá el viernes ó sábado de Buckingham Palace para la Escocia. Acompañarán á S. M. el lord Carlos Wellesley y los gentiles hombres de su comitiva. S. M. visitará á Edimburgo, Perth, Glasgow y Stirling; antes de regresar á Lóndres irá al condado de Gales. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 11 de Junio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-15.
Cuatro id., 108-20.
Tres id., 82-40.
Cinco por 100 belga, 106.
España: Deuda activa, 30½.
Pasiva, 5½.

Se lee en el *Moniteur* de hoy:
El Rey, á propuesta del ministerio de Marina y de las Colonias, ha determinado que el Príncipe de Joinville enarbóle su pabellon de contralmirante en uno de los navios de la escuadra de evoluciones, para que con dicho buque, una fragata de vapor, otros dos de la misma clase de menor fuerza y varios buques ligeros vaya de crucero á las costas del imperio de Marruecos.

S. A. R. debe marchar en breve á Tolon para entregarse del mando de la division naval destinada á obrar á sus órdenes. (*Debats.*)

La Cámara de los Pares, oido el dictámen de varias comisiones, ha concluido la discusion del proyecto de ley sobre reemplazo, habiéndole aprobado en su totalidad. (*Id.*)

Una carta de Puerto-Príncipe del 9 de Mayo resume en estos términos la revolucion de la isla de Santo Domingo:

El Norte, esto es, el Cabo haitio se ha declarado independiente, y ha invitado á las demas provincias de la República á organizarse en un Estado federal: en su manifiesto se declara abiertamente en favor del pago de la indemnizacion debida á la Francia.

El 29 de Abril el Consejo de Estado formado en el Cabo ha elegido Presidente al general Guerrero por medio de una proclama firmada por todos sus individuos. El 5 de Mayo hubo un segundo movimiento en Port-República. Herard-Riviere ha sido depuesto de la presidencia, aunque se le ha conservado su grado de general de division y la pension que le estaba concedida por haber libertado á su patria del yugo del Presidente Boyer.

Se ha agregado á Guerrero el general Lázaro: ambos generales son negros. Herard-Dumisle, ex-Ministro de la Guerra y de Negocios extranjeros, está arrestado.

El mismo 5 de Mayo el general ha dado una proclama al pueblo exhortando á la reunion á todos los ciudadanos. Tambien ha dirigido otra proclama á los habitantes de la parte del Sur, anunciándoles que el movimiento es general; y les invita á que se adhieran á él. Se dice que Jeremías, Miresalais, Saint-Marc; los Gonaivas y Misagoané estan de acuerdo con las provincias del Norte, del Oeste y de la mayor parte de las del Sur. Solo faltan adherirse los Cayós y la parte del Este (antiguo territorio español).

Los cónsules extranjeros han recibido comunicaciones oficiales, haciéndoles saber hallarse constituido el nuevo Gobierno. Han sido puestos en libertad los presos por causas políticas. (*Phare des Pyrenées.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 12 de Junio.

La llegada de un embajador turco llama poderosamente la general atencion. Acaso desde tiempo de Carlos III no habia presenciado nuestra España el espectáculo que hoy sirva de alimento á la pública curiosidad, y que prueba no hallarse nuestro país tan desprovisto de importancia política como quisieran algunos. A propósito de esta llegada hemos leído en una de las muchas y preciosas obras inéditas del siglo XVI la relacion de otra embajada que el Sultan Soliman envió á Felipe II, y los detalles de los magníficos regalos á ella adjuntos con la carta dirigida al citado Rey, siendo el encargado un bajá, camarero mayor del Sultan. La obra á que aludimos es un manuscrito, ya copiado en limpio y firmado para darse á la prensa, del famoso valenciano Jaime Segarra, médico que fue de Felipe II, quien le dispensaba singular confianza. Damos la siguiente descripcion persuadidos á que serán pocos en España, y aun en el mismo palacio, los que de sus particularidades tengan noticia, dejándola con la propia ortografía, algo defectuosa, con que la escribió su autor.

Relacion del presente que embió el Gran Turco á S. M. Don Felipe II, con un bajá su camarero mayor.

Quatro leones con sus collares y cadenas de oro, y en los collares sculpidas las armas de Su Magestad.

It. Doce alfánjes Damasquinos con guarniciones y cadenas de oro muy smaltados.

It. Quatro cajas de cuchillos con guarniciones de oro, de quatro cuchillos cada una guarnecidos de oro y los cabos sculpidos.

It. Diez cuernos de unicornio de á diez y siete palmos cada uno, guarnecidos de oro y los cabos sculpidos.

It. Veinte alfombrillas de seda y oro para el adorno de un aposento, y en ellas texidas las victorias que sus egercitos y armadas han tenido despues que heretó.

It. Una camisa de Galera toda de cristal y oro, las certinas y cielo de brocado texidas en ellas las victorias que Su Mag. ha tenido en sus reinos y despues que es Rey y la batalla naval.

It. Dos caxuelas de oro con plumas de diversos colores.

It. Una caxa de cristal guarnecida de piedras preciosas y en ella cuarenta piedras Bezoares (1) de peso cada una de 14 onzas.

(1) Las piedras bezoares eran unas concreciones calcáreas que se encontraban dentro de las visceras de algunos animales. En un principio se creyó que tenían virtud especial para ciertos males, especialmente el de hijada. Hasta mediados del siglo XVI tuvieron tanto valor como los diamantes. Eran en fin una medicina que solo podian costear los Emperadores y los Reyes.

It. Seis adargas cada una de 40 cavales guarnecidas de oro y en ellas iluminadas las victorias que el Emperador tuvo con los Luteranos.

It. Dos hacaneas (1) remendadas de negro, blanco y azul de su propia naturaleza, y seis turcos que traían estas dos hacaneas y los 4 leones; y una carta para Su Magestad que decía así el sobre scripto. — Ely Soliman Othomano, Señor de la casa Othomana, Emperador y Señor Universal del Mundo y de todos los Reyes y Príncipes del Mundo, Caudillo y defensor de la ley de Ala por nuestro Profeta Mahoma á nos declarado el mas glorioso Principe de los Cristianos conquistados y ayudador de todas las cosas de los Nazarenos potente y honrado de toda virtud al Rey Don Felipe que su fin es bueno después que la paz amigablemente fuera llenada salud embia.

La carta dice como sigue:

“La fama de tus virtudes honrado Señor aunque en leyes tan diferente mean alumbrado ano estorvar tus gloriosos propositos, y no querer ayudar á tus altos enemigos, que de mi se han querido valer aviendo sacado deste departimiento el ayudarte con no estorvar á tus campos con mis poderosas armadas y gruesos egercitos que consigan la victoria que en tus reinos Ala te de contra ellos, y aunque para tenellas de los míos cualquier poderio basta, ponlos de manera que no te desasosiegues pues de mi parte se cumplirá lo que el Baxa mi Camarero mayor contigo asentare al cual darás entero crédito. — El Señor Universal del Mundo. — Ely Soliman — Al Católico y Cristianismo Philipo II deste nombre. — Firmado Jaime Segarra.” (D. M. de V.)

Idem 13.

En la relacion de los regalos enviados por el Sultan al Rey Felipe II, por un olvido involuntario se omitió advertir que el manuscrito inédito del siglo XVI, de donde la copiamos, es de la selecta y preciosa biblioteca del Sr. Chinchilla. (Id.)

Barcelona 13 de Junio.

Signe la corte en esta capital, y S. M. la Reina Doña Isabel II tomando los baños de agua dulce, que prueban muy bien á la augusta Princesa.

Las procesiones, cada dia mas brillantes, vienen tambien á hacer mas grata la estancia de la Real familia en esta ciudad; pues en ellas, no solo encuentran alimento para su fervor religioso, sino tambien grato solaz y distraccion. En la de la parroquial de San José ha llevado el pendon el embajador de Francia, quien en celebridad dió aquella misma noche un magnifico convite.

Créese que las fiestas con que obsequia Barcelona á SS. MM. y A. tendrán lugar en los dias de Santiago, Santa Cristina y Santa Ana del próximo Julio, época en la cual la Reina habrá terminado los baños. Hay quien asegura que en Agosto regresará la corte á esa, si bien yo creo que se esperará á que pase la canícula, tan fuerte en España, y que podria producir grave daño á la preciosa salud de S. M. Con este retraso creen algunos que vendrán aquí los demas Ministros, y hasta se añade que va á desocuparse la aduana para poner todas las oficinas superiores en dicho edificio; pero yo pienso que nada hay resuelto en el particular.

Hace algunos dias se hallan en esta capital para felicitar á SS. MM. y A. comisionados de las diputaciones de las demas provincias catalanas, siéndolo por la de Gerona los Sres. Don Ramon de Sabater y D. Mariano Cors; por la de Lérida los Sres. D. Ramon Miguel y D. José Antonio Albs, y por la de Tarragona D. Antonio Mollerat. (Id.)

Idem 14.

La Reina y sus augustas Madre y Hermana salieron ayer al principio de la tarde para el inmediato pueblo de Gracia con objeto de presenciar la procesion del Corpus en el último dia de su octava: cuando regresaron el pueblo de Barcelona celebraba igual solemnidad, y por un casual incidente vino á ser testigo de una de aquellas escenas tiernas y piadosas que, al revelar el inmenso poder de la religion de nuestros padres, presenta tambien un ejemplo mas de la veneracion que le tributa la ilustre Princesa que para ventura de la España rige sus destinos. Dirigíase al palacio cuando al atravesar la rambla transitaba la procesion por aquel delizioso paseo. S. M. mandó inmediatamente parar, descendió de su coche acompañada de su excelsa Madre y Hermana y las personas de su Real cámara, y colocándose detras de la custodia con hachas encendidas, acompañaron la sagrada Hostia hasta el templo. El pueblo, conmovido, se agolpaba de todos lados á contemplar un acto tan grandioso y sublime, porque nunca la divinidad se presenta bajo forma mas grande que cuando los poderes de la tier-

(1) Son unos caballos mas pequeños que los nuestros. Por su tinte de piel blanco, negro y azul son en extremo raros y de un valor inapreciable.

ra, estos seres privilegiados que son objeto de la veneracion de los hombres, se prosternan y rinden su culto al Rey de los cielos. La Real familia, después de prestar tan religioso homenaje, regresaron á su palacio entre las bendiciones y profunda emocion del inmenso concurso que las admiraba.

Desde entonces lo unico notable que ha ocurrido es el suntuoso y delicado obsequio tributado hoy por el dignísimo presidente del Consejo de Ministros al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Sultan Abbal-Mejid, Fuad effendi. A las cinco y media de la tarde la afluencia de carruages al frente de la alcaza, y la asistencia de varios personajes distinguidos, indicó bien que era llegada la hora del banquete. Los bellos salones de este hermoso edificio, que tanto se prestan al realce de la mas fina sociedad, estaban adornados con exquisito gusto: los pasos al comedor cubiertos de flores eran como las primeras calles del ameno jardin que aquel figuraba. El fragante aroma, la delicadeza y profusion de los manjares, la grata melodía de una orquesta colocada en paraje conveniente, la animada y cordial comunicacion en varios idiomas de tantas personas distinguidas de diversas naciones, y la elegancia con que ha sido presentado el servicio, todo formaba un agradable conjunto, de que se ha mostrado bien satisfecho el ilustre musulman. Vean VV. en la relacion adjunta las personas que han tenido el gusto de acompañar al general Narvaez al rendir su finísimo agasajo al representante de la Sublime Puerta. Las Sras. marquesas de Santa Cruz y su hija y la condesa de Belascoain, que fueron asimismo rogadas para participar de él, no han asistido por impedírselo el cumplimiento de sus funciones cerca de SS. MM.

Parece que el Sr. conde Bresson, embajador de S. M. el Rey de los franceses, dispone otro convite para el martes próximo al cuerpo diplomático y otras personas distinguidas.

Han concurrido al del general Narvaez las siguientes:

Presidente del Consejo.
Sr. Ministro de Estado, marques de Viluma.
Sr. conde de Bresson.
Sra. condesa de Bresson.
Mr. Bresson, padre del embajador.
Fuad effendi, enviado turco.
Príncipe Carini, ministro de las Dos-Sicilias.
Princesa de Carini.
Mr. H. L. Bulwer, ministro de Inglaterra.
Príncipe de Broglie, secretario de la embajada de Francia.
Sr. capitán general, baron de Meer.
Sr. general Pavia, segundo cabo de este distrito.
Sr. conde de Vista-Hermosa, subsecretario de Guerra.
Sr. Arana, introductor de embajadores.
Sr. Souza, del ministerio de Estado.
Sr. Ortega, secretario particular del Presidente del Consejo.
Sr. Castillon, coronel agregado al ministerio de la Guerra.
Sres. Zaldivar y Gaertner, ayudantes de campo de S. E.
El doctor Briz, consultor, jefe de sanidad militar y médico de S. E.
El Sr. oficial de la guardia del Ministro. (Heraldo.)

Anoche á cosa de las diez se prendió fuego á la fábrica de vapor de Armingol, en la calle de Riezeta: el incendio fue horroroso; pero habiendo tenido la suerte de que no ardiese mas que el último piso, la eficacia en las autoridades militares y civiles, que al momento se trasladaron á dicho punto, consiguieron se apagase á las tres de la mañana: es digno de elogio la actividad de los marineros de los buques de guerra franceses anclados en este puerto, que acudieron al momento con una magnífica bomba, trabajando con ahinco hasta la conclusion del fuego. (Id.)

MADRID 19 DE JUNIO.

Concluye la relacion de las gracias que S. M. se ha servido conceder por Real orden de 16 de Mayo último á los individuos que á continuacion se expresan en premio de los méritos que contrajeron en el bloqueo, operaciones y sitios sobre las plazas de Alicante y Cartagena.

Cartagera.

Caballería de Numancia, núm. 11. — Al coronel, teniente coronel D. José Maria Gerona, id. 11.
Al teniente coronel, capitán D. José Mendieta, empleo de segundo comandante.
Al comandante, id. D. José Rufian, cruz de San Fernando de primera clase.
Al capitán, teniente D. Jacinto Macias, empleo de capitán.
Al id., id. D. Mariano Maroto, cruz de San Fernando de primera clase.
Al teniente, alférez D. Pelegrin Peñarocha, empleo de teniente.
Ademas se conceden un empleo de sargento primero, un

grado de id. id., 15 grados de sargentos segundos, una cruz de plata de San Fernando y 29 sencillas de Isabel II.

Regimiento de ingenieros. — Al primer comandante y segundo efectivo de infantería, capitán de ingenieros D. Juan José del Villar, empleo de primer comandante de infantería.

Al capitán de infantería, teniente de id. D. Salvador Medina, cruz de San Fernando de primera clase.

Al teniente D. Joaquin de la Llave, grado de capitán de infantería.

Al teniente, subteniente de infantería, sargento primero D. Victoriano Borlar, empleo de teniente de id.

Ademas se conceden un grado de subteniente de infantería, tres grados de sargentos primeros de id., un grado de sargento segundo, cuatro cruces pensionadas de Isabel II y 21 sencillas de la misma clase para los individuos de la clase de tropa de este regimiento.

Segundo regimiento de artillería. — Al teniente coronel, capitán D. Diego Miranda, empleo de segundo comandante.

Al teniente D. Manuel de Castro, grado de capitán.

Al id. D. José Gonzalo Canobas, id.

Al capitán, teniente D. Santiago Lambea, cruz de San Fernando de primera clase.

Al id. D. Manuel Maran, grado de capitán.

Al capitán, id. D. Enrique Belda, cruz de San Fernando de primera clase.

Al subteniente, sargento primero D. Agustín Ledesma, empleo de subteniente.

Se conceden ademas un grado de sargento primero y 22 cruces sencillas de Isabel II para los individuos de la clase de tropa.

Brigada de montaña del quinto departamento de artillería. — Al coronel, capitán del cuerpo, segundo comandante de infantería D. Juan Salvador, empleo de primer comandante de infantería.

Se conceden ademas á un cabo y seis artilleros cruz sencilla de Isabel II.

Al intendente militar en comision del distrito, intendente honorario de segunda clase, interventor D. Venancio Díez de la Puente, comendador de Isabel la Católica.

Al auditor de guerra del distrito D. Juan José Gazan, cruz de Isabel la Católica.

Al primer jefe del batallón provincial de Alicante, coronel, teniente coronel D. José Antonio Gramaren, empleo de coronel de infantería.

Al aposentador general de Valencia, teniente coronel, primer comandante de infantería D. Celestino de la Eucina, grado de coronel.

Al empleado en el E. M. del distrito de Valencia, primer comandante de caballería y capitán del cuerpo D. Mariano Bardaji, id. de teniente coronel.

Al oficial de la secretaría de la capitania general de Valencia, comandante, teniente de infantería D. Félix Nerant, empleo de capitán de infantería.

Al empleado en la direccion, subinspeccion de ingenieros del distrito de Valencia, comandante de infantería, capitán de ingenieros D. Ramon Ugarte, empleo de segundo comandante de infantería.

Al comandante del destacamento de caballería Lusitania en Albacete, teniente D. Leon Moran, grado de capitán.

Ademas se conceden un grado de subteniente y dos cruces sencillas de Isabel II para dos escribientes y un ordenanza del estado mayor del distrito.

Batallón provincial de Valencia. — Al coronel, teniente coronel, primer jefe D. Baltasar Cerrillo, empleo de coronel.

Al teniente coronel, segundo comandante D. Juan Nepomuceno Perez, cruz de San Fernando de primera clase.

Al comandante, capitán D. Ramon de la Luceña, id. id.

Al id. id. D. Joaquin Gargallo, id. id.

Al id. id. D. Vicente Canobas, id. id.

Al id. id. D. Luis Iranzo, grado de comandante.

Al teniente D. Francisco Brotons, id. de capitán.

Al capitán, subteniente D. José Mayans, empleo de teniente.

Hemos tenido el gusto de leer las entregas que componen el tomo primero de la obra que con el titulo de *Historia de Madrid desde sus tiempos mas antiguos hasta nuestros dias* está escribiendo D. Agustín Azcona. Desde que vimos anunciado el pensamiento de esta publicacion y llegó á nuestra noticia el nombre del que le habia concebido, no dudamos un momento que la llevaria á cumplido término, y que favorablemente acogida por los hijos de la capital de España, tan orgullosos de las glorias, del heroísmo y de la bizarría de sus ilustres antepasados, recogeria con creces el Sr. Azcona el fruto de su trabajo y de su estudio. En esta opinion y en esta esperanza ha venido á ratificarnos mas la lectura de las primeras entregas de la *Historia de Madrid*, pues el lector mas curioso y mas exigente encontrará abundoso alimento á su curiosidad en el inmenso cumulo de datos, en el prodigioso número de pormenores, en la multitud de documentos históricos, en la gran copia de citas y de textos con que se halla enriquecida esta historia, cuya falta se hacia sentir, tanto mas, cuanto que las varias antiguas que entre el vulgo circulaban, sobre estas plagadas de inexactitudes, de errores y de cuentos fabulosos tomados de falsos cronicones, no podian dar una idea clara y

FOLLETTIN.

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

(Continuacion.)

Marcelo veía sin embargo acrecentarse las dificultades cuando creía tocar el fin de sus trabajos. Los sitiados habian vuelto á recobrar su ánimo; la peste que desolaba el campo de los cartagineses habia pasado á los romanos, diezmando lo mas florido de su ejército, y Bomilcar por último cubria la mar con sus buques; preciso era arriesgarlo todo para impedirle la entrada en el puerto. El cónsul romano tenia pocos buques que oponerle; pero el viento le era favorable. Asombrado Bomilcar de verse atacado con tanta resolucion, evitó el combate volviéndose á África. Su partida desconcertó á Epicles, ya desalentado por los desórdenes que reinaban en Siracusa, y se apresuró á refugiarse en Agrigento. Aterrorizados los principales habitantes de Siracusa con los males que forzo-

samente habia de acarrearlos tan obstinada resistencia, enviaron diputados á Marcelo para tratar de acomodamiento, con condiciones sumamente favorables á los siracusanos: segun ellas conservarían la libertad de vivir bajo sus antiguas leyes; pero los romanos exigieron en cambio la muerte de los generales de las tropas auxiliares. Efectivamente fueron sacrificados al instante, y todo parecia convenido, cuando temiendo los desertores romanos suerte igual á la de los generales extranjeros, sublevaron los soldados, ya irritados con la muerte de sus jefes. Aquella desenfrenada soldadesca se arrojó á todos los excesos, llevando la ciudad de terror y de sangre. Marcelo queria perdonarla, recordando lo floreciente que habia sido poco hacia; y pudiendo ganar un jefe de aquellos bandos, consiguió apoderarse con su ayuda de Acredilo, de Ortigia y del puerto. Marcelo vertió copiosas lágrimas sobre la suerte de su brillante conquista, cuyo saqueo le pedía su ejército con impaciencia. Fuele preciso ceder, pero tomó todas las precauciones para que no fuese acompañado ni de violencia, ni de muertes, ni de la destruccion de los edificios. A pesar de todas las precauciones hubo algunas víctimas, y entre ellas la cabeza mas preciosa á los ojos de Marcelo, la de Arquimedes, que por mas que se hizo no pudo salvarse; un soldado romano le dió muerte sin conocerle. Siracusa fue despojada de las obras mástras

que la adornaban, y Roma las vió con sorpresa, porque las artes no eran todavia apreciadas por los briosos descendientes de Rómulo.

Continuacion de la guerra de Sicilia.

A la toma de Siracusa siguió la de Engyum. En el sitio de esta ciudad tuvo lugar un acontecimiento singular y dramático, del que ha hecho mérito Plutarco en la vida de Marcelo. Habia intimado la rendicion el cónsul, y los habitantes, casi todos adictos á los cartagineses, deliberaban tumultuosamente sobre aquella proposicion cerca de un templo consagrado á las diosas madres Cibele, Juno y Ceres. Nicias, uno de los ciudadanos mas influyentes, tanto por su posicion como por su elocuencia, andaba buscando el medio de atraer á la asamblea á un partido mas razonable: pintaba con los mas vivos colores los males que atraeria sobre la ciudad una desesperada y vana resistencia; pero sus consejos eran desatendidos; se enardecian los ánimos, y, profiriendo mil amenazas contra él, se le acusaba de traicion y de blasfemia contra las diosas. Su muger, que queria dividir con su esposo todos los trabajos, estaba presente á aquella escena con un niño en los brazos: de repente Nicias, como poseido de un vértigo espau-

exacta del origen y vicisitudes de un pueblo cuyas hazañas y grandezas escribieron los que las dieron á luz mas bien como fantásticos poetas que como concienzudos historiadores. En la parte de la historia que tenemos á la vista se limita el autor á darnos minuciosas noticias de la fundación de Madrid, refiriéndonos su primitiva población, sus vicisitudes bajo la dominación de los árabes, su conquista por Alonso VI, sus ampliaciones y su engrandecimiento hasta establecerse en Madrid la corte por Felipe II.

En lo restante de la obra, que debe llegar hasta el tomo 3.º, comprenderá, para completar el cuadro, las descripciones y circunstancias notables de sus calles, plazas, fuentes, puertas, paseos y edificios adyacentes; de sus parroquias, monasterios, conventos, colegios, beaterios, recogimientos, albergues y hospitales; oratorios públicos, ermitas, cofradías, hermandades, sepulcros é inscripciones; el establecimiento de sus escuelas, academias, bibliotecas, museos y demas institutos científicos, literarios y artísticos; el examen de su gobierno municipal, eclesiástico y civil, de su jurisdicción y privilegios, servicios y blasones; su antiguo alcázar, sus palacios y jardines Reales; sus palacios y jardines particulares; sus antiguas y modernas Cortes, sus fiestas Reales, teatros y demas espectáculos públicos; sus asonadas, motines y revoluciones; catálogo de sus nobles familias y de las personas de ambos sexos naturales de Madrid, ilustres por sus virtudes, hazañas ó talentos, y la estadística de su actual población, y particularidades de todo lo notable, así respecto de sus edificios como de sus adelantos en ciencias, artes, industria y comercio.

La parte literaria de la obra que ligeramente analizamos compete en mérito con la histórica ó narrativa. El estilo es acomodado al asunto, y la diction fácil, correcta y castiza.

Para dar á nuestros lectores, y en particular á los naturales de la villa heróica, una muestra de los curiosísimos datos que encierra el libro del Sr. Azcona, vamos á trasladar algunos trozos en que se revela el origen del escudo de armas de Madrid.

Se ve pues, dice, que los de Madrid tenían por enseña un oso en campo blanco, y es ocasion de decir algo sobre el escudo de armas de esta villa, asunto que ha dado lugar á muchas disputas. Tiene dicho escudo, en campo de plata, un madroño verde con fruto encarnado, y un oso en acción de encaramarse al madroño: está orlado de azul, con siete estrellas, y ostenta por cimera una corona imperial. Como en tiempos antiguos eran muy fragosos los alrededores de Madrid, y muy abundantes en caza mayor, según testifica el Rey D. Alonso en su libro de montería, parece probable que los madrileños se autorizarían con una de las circunstancias locales para tomar por blason el oso. Pero en las historias de Madrid se escribe que la legión romana que ocupó esta villa (cuando no existía) trajo por armas el oso en cuestión, y que desde entonces se distinguió con esta enseña nuestra capital. Añádes que los antiguos pusieron en el escudo un madroño, y no otro árbol cualquiera, porque adoleciendo frecuentemente los osos de oftalmías, encuentran alivio con el pasto de aquella fruta; y también porque, con arreglo á lo que opinaron los comentadores de Dioscórides, el agua destilada de las hojas del madroño es un antídoto contra la peste, disolviéndose en aquella algunos polvos del hueso del corazón del ciervo. Madrid, por la pureza de sus aires y por la constante salubridad de su clima, estaba libre del azote de la peste, y quisieron significarlo por medio del madroño colocado en el escudo. Todo esto se ve en los libros antiguos, y yo me abstengo de observaciones inútiles.

Sobre las siete estrellas de la orla se inventaron también muchas alusiones disparatadas; y aun de la corona, cuya introducción en el escudo es poco antigua, se dijo que la tenía de derecho Madrid por *Ocno Bianor*, *Tibarino* y *Mantu*.

Relativamente al madroño diré aquí, si bien con perjuicio mas ó menos disculpable del orden cronológico, que empezó á pintarse en las armas de Madrid de resultas de la transacción y convenio entre el ayuntamiento y el cabildo de Sres. curas párrocos, despues de un pleito muy reñido sobre la posesión de los cotos redontos de Valdelamasa, Cosmonte, Querjigar y tierras de Rivera y de Vallobrego. Estipularon en aquella transacción que todos los pastos de los terrenos en litigio pertenecerían al cabildo, y todo el arbolado de los mismos al ayuntamiento. Y á consecuencia del convenio pintó el primero en sus armas un oso pastando, é introdujo el segundo en las suyas un árbol con el oso encaramado á coger el fruto: eran emblemas de los respectivos derechos de los otorgantes; mas por qué razón pusieron un madroño y no un álamo, un ciprés u otro árbol cualquiera, no está averiguado todavía.

Moya en su obra heráldica pretendió, con harta sutileza de ingenio y con delicada argucia, resolver el problema. Al explicar y descifrar el escudo de armas de Madrid, sin dejar de hacer mención de la venida de Ocno, del nombre de Mantua y de las demas circunstancias impugnadas, quiere que la palabra Madrid se derive del latín *Mater*, porque encuentra analogías entre su significado y la salubridad, fertilidad, abundancia, comodidad, cortesania y otras cualidades, cuyo conjunto puede simbolizarse en aquel vocablo, y en las que sobresale Madrid, siendo con ellas una verdadera madre de sus moradores. Y sacando de aquí nueva analogía, con ciertas particularidades que los naturalistas observan en la osa, y que la distinguen en el cariño hácia sus hijos entre los demas irracionales, dice que Madrid, verdadera madre de sus moradores, debió ser representada por la osa, verdadera madre de

sus hijos. Y aun añade que si por la frondosa fertilidad del terreno se introdujo en el escudo un árbol, púsose con preferencia el madroño, porque en la pronunciación de esta palabra se incluyen dos articulaciones que no se diferencian casi de las de madre.

Pónese en los sistemas astronómicos una constelación llamada *Osa mayor*, en latín *Ursa major*, *Plaustrum majus*, y vulgarmente el *Carro*. En esta constelación, que figuran los astrónomos con un oso, vucutan algunos siete estrellas principales, bien que de la segunda magnitud. Madrid, según el Rey D. Alonso el Sabio, era lugar muy abundante de puercos y oso: esta constelación tenía siete estrellas principales; pintáronlas pues en la piel del oso que tomó por armas Madrid. El nombre de la constelación era Carro. Madrid estaba en la Carpentania, así llamada de Carpentum, que también significa lo mismo: nueva razón para trasladar el Carro astronómico al escudo de armas, que teniendo ya la alegoría del oso quedaba enriquecido con esta otra, en concordancia con el idioma científico y hasta con el vulgar y pastoril. Y para mejor prueba de que tal debe ser y no otro el origen de la introducción de las siete estrellas en el escudo, citaré á Alvarez Baena, que dice haber visto unas armas antiguas, propias del cabildo eclesiástico de Madrid, en las cuales había dos castillos y dos osos en cuatro cuarteles, y los osos tenían en su piel las mismas siete estrellas que se trasladaron despues á la orla.

Mas adelante, y tratando de linajes y apellidos, se hace cargo el Sr. Azcona de un apodo vulgar con que entre la gente del pueblo se conoce á los hijos de Madrid, y da razon de su origen por medio del siguiente hecho histórico, curioso en alto grado.

Con referencia á la expedición de la conquista se habla de un soldado valiente que en el asalto de Madrid hizo prodigios de arrojo, trepando por una muralla con el auxilio de su daga, que hincaba en la juntura de las piedras. Maravillados de su agilidad sus compañeros de armas, dijeron que parecía un gato: este apodo, que tenía su origen en una hazaña, dió margen á que aquel soldado y sus descendientes trocassen su antiguo nombre por el de Gato. Escríbese que esta familia era tan estimada seis siglos há, que no se tenía en Madrid por nobleza castiza la que no estaba emparentada con aquel linaje. Y de aquí sin duda proviene la vulgaridad, que ha llegado hasta nuestros tiempos, de llamar á los naturales de esta villa *Gatos de Madrid*.

Basta en nuestro juicio lo dicho para conocer toda la importancia y toda la amenidad de la *Historia de Madrid*. Nosotros felicitamos sinceramente al Sr. Azcona por su útil y oportuno pensamiento, no ménos que por la perfección y el esmero con que le va desarrollando, y le estimulamos con nuestro humilde aplauso á que dé feliz y completa cima á la empresa acometida, mas que por especulación, como nos dice en la primera página de su obra, por el plausible deseo de que no se pierda la memoria de muchas cosas que con el trascurso del tiempo y por efecto de los trastornos políticos van desapareciendo, y por el anhelo siempre recomendable de formar un vasto repertorio de todos los datos que pueden apetecerse para conocer á fondo y bajo su fiel y verdadero aspecto á la capital de España.

PARTE INDUSTRIAL.

Juzgamos que nuestros lectores verán con gusto el siguiente proyecto, á que damos cabida en nuestro periódico, como una muestra expresiva del vuelo que toma la renaciente industria española y del interes y afición con que se promueven empresas mercantiles en los puntos mas recónditos de la Península.

PROYECTO DE LA SOCIEDAD

PARA LA CREACION DE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EN AVILÉS.

TITULO PRIMERO.

De la fundación de la Sociedad asturiana linera y algodónera.

Artículo 1.º Se constituyé una sociedad anónima mercantil con arreglo á lo prescrito en la seccion 1.ª, título 2.º, libro 2.º del código de comercio con el objeto de crear un establecimiento industrial que se denominará *Sociedad asturiana linera y algodónera*.

Art. 2.º El capital de la Sociedad se fija en 4000 duros, representados por 400 acciones al portador de á 10 duros cada una, divisibles, si se quiere, en 40 cupones de á 20 rs. cada uno, también al portador.

Art. 3.º El domicilio de la Sociedad es Avilés, pudiendo tener en las capitales de provincia, plazas principales de comercio y en los demas puntos en que le convenga los establecimientos que conceptue utiles á su objeto.

Art. 4.º La duración de la Sociedad será de 30 años, si no se acuerda su prorogacion en la forma competente.

Art. 5.º La Sociedad asturiana linera y algodónera ocupará exclusivamente en las operaciones que siguen:

1.ª Seguir la explotación de la fábrica de tejidos de hilo creada en Avilés por D. Luis Laurens, en la que se fabrican telas de todas clases y finura, coties para colchones, driles para pantalones y mantelerías, tanto adamsacadas como alémanicas, dándola todo el ensanche de que sea susceptible.

2.ª Crear en la misma villa una manufactura de algodones destinada á producir diariamente, por medio de máquinas, 12 libras, hilado de algodón, y convertirlas en 60 varas de percal, que serán tejidas, blanqueadas, estampadas y rematadas en la misma, ó en otros tejidos que piliera el comercio, como muselinas para cortinas &c. &c.

3.ª Hacer las compras y ventas consiguientes á estos dos ramos de fabricacion.

TITULO II.

De los socios.

Art. 6.º Los socios deberán pagar el valor de sus acciones en la forma siguiente:

Diez por 100 al contado tan luego como se halle cubierta la cuarta parte de las acciones y se instale la Sociedad.

Y los demas 90 por 100 en nueve plazos de á 10 por 100 cada uno á las épocas que serán señaladas por la direccion, á medida de las necesidades sociales, previniendo los accionistas con 15 dias de anticipacion por avisos en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Art. 7.º Se entregará á los accionistas un recibo provisional de estas cantidades, el cual se cangeará por el ejemplar de la accion ó cupon luego que estos se hallen extendidos con los requisitos necesarios.

Art. 8.º El socio que no satisfaga el dividendo que le toca por su accion ó cupon perderá estos, sin opcion á ningun reembolso, por lo satisfecho anteriormente.

Art. 9.º Los portadores de una accion ó de 10 cupones tendrán voz y voto.

Art. 10.º Los que reúnan mas de una accion ó mas de 10 cupones tendrán tantos votos cuantas acciones ó cuántas veces 10 cupones representan; pero ningun accionista podrá tener arriba de 10 votos, cualquiera que sea el número de acciones y cupones que reúna.

TITULO III.

Del gobierno de la Sociedad.

Art. 11.º Para gobierno de la Sociedad se elegirá por la junta de accionistas, á pluralidad absoluta de votos, una direccion compuesta de un presidente y cuatro directores.

Art. 12.º Esta direccion nombrará de su seno los que con el título de contadores deberán, en union con el director gerente, ocuparse de las compras de máquinas, utensilios y primeras materias para la fabricacion, venta de los productos y dirigir las oficinas.

Art. 13.º Los cargos de la direccion serán retribuidos con una gratificacion por asistencia á las juntas, y durarán cinco años, relevándose en cada uno por quintas partes. Las cuatro primeras veces se sacarán por suerte, y podrán ser reelegidos. El reglamento señalará la remuneracion que deba dársele y á los contadores.

Art. 14.º La fabricacion y demas asuntos sociales serán dirigidos por D. Luis Laurens, con el título de director gerente, á cuyo efecto se le darán los poderes correspondientes. El reglamento señalará la remuneracion que deba dársele; y si viniere á fallecer ó se retirase será reemplazado por otra persona que sea fabricante, y cuya nominacion se hará por la junta general de accionistas á propuesta de la direccion.

Art. 15.º Para ser individuo de la direccion se requiere la circunstancia de ser dueño de acciones, que se depositarán en el establecimiento interin dure su cometido.

Art. 16.º La junta general de accionistas se reunirá en asamblea ordinaria una vez cada año para el nombramiento de los cargos de la Sociedad; examen de cuentas y balance y acuerdo de dividendos; y en junta extraordinaria siempre que la direccion lo acuerde ó lo reclame un número de socios que represente por lo menos la sexta parte de las acciones en circulacion.

La direccion se reunirá todos los 14 y 28 de mes ordinariamente, y siempre que el director gerente juzgare conveniente someter á su deliberacion algun asunto de interes ó de urgencia.

Los contadores asistirán diariamente todas las horas de oficina; y concurrirán á las reuniones ordinarias y extraordinarias de la direccion para facilitar cuantas noticias y conocimientos deban tenerse presentes para el mejor acuerdo.

Art. 17.º El secretario, tenedor de libros, cajero y guardas-almacenes serán nombrados en junta general de accionistas á propuesta de la direccion. Los demas empleados, contra-maestros, maestros y operarios serán nombrados por el director gerente.

Art. 18.º Las escrituras se tendrán en partidas dobles.

Art. 19.º Los directores darán á los socios cuantas explicaciones sean necesarias para conocer la marcha del establecimiento; y les manifestarán las cuentas y libros para que se cercioren que estan tenidos con regularidad y al corriente.

toso, se arrancó sus vestidos, se arrastró con violencia, gritando que las diosas madres le perseguian y le oprimian. Levantóse despues absolutamente desnudo, y al verle la multitud en aquel estado se separó de él con espanto como de un objeto de la cólera celeste. Su esposa, prosternada al pie de los altares, imploraba la clemencia de las diosas, siguiendo despues los pasos de su esposo. Nadie osó oponerse á su paso, y de este modo, atravesando la ciudad y abriéndoles sus puertas, llegaron á las avanzadas de los romanos, donde pidieron asilo y proteccion. Marcelo, que estaba en inteligencia con Nicias, le recibió con cordialidad, y cuando á los pocos dias entró en Engyum, que trataba de castigar con severidad, olvidándose de sus propias injurias y de su peligro, obtuvo el perdón de sus compatriotas, y fue colmado de honores y de bienes.

Marcelo sometió todavía algunas ciudades que obedecian á los cartaginenses, porque habian conservado plazas muy importantes. Epicides y Hanno se habian encerrado en Agrigento: un cuerpo de numidas, mandado por un intrépido africano llamado Mutines, recorria todas las posesiones romanas, llevándolo á todas partes la devastacion y el espanto, y hasta el mismo Marcelo probó algunos reveses. Pero habiendo entrado la discordia entre los generales cartaginenses, se aprovecharon los

romanos de aquellas divisiones, y los desbarataron completamente. Cubierto de laureles, pero perseguido por las intrigas, partió Marcelo á Roma á recibir los honores del triunfo y á confundir á sus calumniadores. Su marcha reanimó las esperanzas de los cartaginenses, y Mutines volvió á sus correrías con nuevos refuerzos que le llegaron de Africa: el ejército romano, descontento y desalentado, prorumpió en sediciosos clamores. El consul Levino, á quien su colega Marcelo habia encomendado el mando del ejército de Sicilia, llegó en aquella época á la isla. Nuevas discordias abrasaban á los generales enemigos, y resentido Mutines contra ellos, trató secretamente con Levino, y le abrió una de las puertas de Agrigento: La guarnicion fue sorprendida y degollada; los generales escaparon en un esquife; los principales ciudadanos de Agrigento fueron condenados á muerte y la poblacion hecha esclava. Aquel terrible castigo hizo que cesasen todas las resistencias, y la Sicilia entera reconoció desde aquel momento la dominacion romana.

El consul Levino emprendió entonces el poner fin á las turbulencias de que por tanto tiempo habia sido presa la Sicilia; y el hacerla la mas rica, la mas fértil y la mas agradable de todas las colonias romanas. Con este objeto hizo que toda la poblacion se inclinase á la agricultura y trabajo cuanto pudo

para sofocar el espíritu militar en las ciudades y en los campos. Este cambio se obró con suma prontitud, y cuando Scipion fue á Sicilia á preparar aquella célebre expedicion que terminó bajo los muros de Cartago; la segunda guerra púnica, concurren los sicilianos para ver y admirar los preparativos de su expedicion; pero prefirieron proveerle de armas y de caballos mejor que participar de la gloria de la empresa; tanto que 300 jóvenes que habian sido alistados para formar un cuerpo escogido, pidieron el librarse del servicio por dinero. La Sicilia tomó desde entonces otro aspecto; cubrióronse sus campos de trabajadores y de mieses, y numerosos esclavos explotaban aquel suelo tan fecundo. La paz acrecentó las riquezas y la poblacion con una rapidez increíble, y las ciudades repararon una parte de sus monumentos, por tanto tiempo abandonados ó arruinados por tantos sacudimientos. El gusto de las artes subsistia siempre entre los sicilianos, y su entusiasmo no cobició límites. Cuando el segundo Scipion les devolvió despues de la toma de Cartago las obras maestras que habian sido transportadas á Africa, el discurso de Cicerón contra Verres, de *signis*, prueba que aquella passion se conservó por espacio de mucho tiempo entre los sicilianos.

(Se continuará.)

TITULO IV.

Disposiciones generales.

Art. 20. Las acciones no emitidas al instalarse la Sociedad, en conformidad del art. 22, se anunciarán de nuevo al público por un mes por el interior y cinco meses por el exterior, y las que finalizados estos plazos no estuvieren suscritas serán emitidas por cuenta del establecimiento á los precios corrientes de la plaza cuando lo juzgue por conveniente, formando parte del fondo de reserva.

Art. 21. Los beneficios y pérdidas se computarán siempre sobre el valor nominal de las acciones.

Art. 22. Suscrita la cuarta parte de las acciones, la Sociedad se considerará establecida, y se procederá á celebrar una junta general extraordinaria en que se constituya la Sociedad por una escritura pública revestida de todas las formalidades del derecho, y se pasará al nombramiento de la direccion.

Art. 23. D. Luis Laurens hace cesion á la Sociedad de la fábrica de tejidos de hilo que ha creado en Avilés, la cual está en plena actividad, con todos los telares, máquinas, preparaciones, aderezos, cubas y demas cosas pertenecientes al blanqueo; gran surtido de peines de acero y de bronce, lizos y todos los accesorios de que se compone su fábrica, como tambien todos los géneros en fabricacion y los fabricados, los hilados y primeras materias de toda clase, segun consta por inventario hecho en dos originales, el uno que se anejará á la escritura de Sociedad, y el otro para ser remitido á D. Luis Laurens con recibo de los efectos por la direccion para resguardo del dicho, aceptándola la Sociedad por la suma de

valor al contado y pagadera en acciones de la Sociedad, valor á las épocas determinadas en el art. 6º, para cuyo efecto se le abra una cuenta corriente y de interes al 6 por 100.

Art. 24. Tomando en consideracion los grandes trabajos que D. Luis Laurens y su esposa Doña María Alonso tienen que pasar para plantear la fábrica de algodones, enseñar y disciplinar los operarios, se les abonará, á saber: á D. Luis Laurens, cuando se retire, una renta vitalicia de la mitad de su asignacion reversible sobre su esposa.

Y en caso de que se muera antes de retirarse, la misma renta vitalicia se abonará á su viuda, siendo esta Doña María Alonso, suspendiéndose todo el tiempo en que por ausencia de la direccion quede ella supliendo las gestiones de su difunto marido, mientras se reemplaza, segun está dicho en el artículo 14, pues que durante dicho tiempo gozará de todos los derechos del difunto.

Art. 25. Considerando que D. Luis Laurens está llamado á montar otras fábricas en España, y deseando contribuir por nuestra parte y facilitar que el pais se enriquezca con industrias que tanta falta le hacen, no estará obligado á una residencia de mas de seis meses anuales de la fábrica; pero con obligacion de reemplazarse durante aquellas ausencias por su esposa Doña María Alonso.

Art. 26. El director gerente propondrá á la direccion los reglamentos interiores.

Art. 27. En el caso que conviniere á algunos sócios anticipar el pago de los plazos estipulados en el art. 6º, la Sociedad les pagará el interes de sus anticipaciones á razon de 5 por 100 al año.

REGLAMENTO INTERIOR.

PARA LA SOCIEDAD ASTURIANA LINERA Y ALGODONERA.

CAPITULO PRIMERO.

De las acciones.

Art. 1º. Las acciones y cupones de la Sociedad asturiana linera y algodonerá serán al portador, y se designarán las acciones por el número que corresponda á cada una desde el núm. 1º hasta 400, y los cupones por primer cupon, segundo, y tercero hasta décimo de la acción á que correspondan.

Art. 2º. Para resguardo de los sócios se expedirá á cada uno de ellos los ejemplares de acciones y cupones que le correspondan.

Art. 3º. Las acciones y los cupones serán firmados por el presidente de la direccion, el director gerente y el secretario: quedará de unos y otros un ejemplar de igual contesto en los libros que se conservarán en el archivo, cortándose por la orla que tiene en el centro, conforme á los modelos 1 y 2 que van unidos á este reglamento.

Art. 4º. Además de los libros matrices se llevarán por secretaria registros convenientes, y se harán por teneduría las anotaciones correspondientes, abriendo una cuenta á cada accion.

Art. 5º. La sociedad no reconocerá otro dueño de cada accion y cupon que su portador.

CAPITULO II.

De las juntas generales.

Art. 6º. Las juntas ordinarias se celebrarán en aquel de los primeros 15 dias del mes de Julio que señalará la direccion, la cual convocará á los accionistas con tres meses de anticipacion por medio de anuncios que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en los periódicos de Madrid.

Art. 7º. Cada accionista presentará en la secretaria el número de acciones y cupones de que sea poseedor, y se formará de ello registro para constar el número de votos que estan en su derecho.

Art. 8º. Se formará tambien por secretaria registro de las personas que puedan ser elegidas para los cargos de la Sociedad por poseer cada una el número de acciones que exigen los estatutos.

Art. 9º. Llegados el dia y hora señalados para la junta general, abrirá la sesion el presidente ó quien hiciere sus veces, que se colocará en la cabecera de la mesa de la presidencia, teniendo á su derecha ó izquierda, sin observar preferencia, á los individuos de la direccion y al director gerente.

El secretario se hallará á la izquierda del presidente á la inmediacion para desempeñar bien su cometido.

Todos los empleados permanecerán en las oficinas durante la celebracion de la junta general por lo que pueda ocurrir.

Art. 10. Abierta la junta, se leerá primero la lista de los sócios presentes y de su número de votos; en seguida el acta de la junta anterior, y luego sucesivamente el balance, los es-

tados é inventarios y la memoria de la direccion, con las propuestas que haga esta á la junta general.

Art. 11. Se permitirá á los sócios deliberar sobre cada uno de estos particulares, discutiéndose con la mesura y comedimiento propios del caso, y el presidente cuidará de conceder la palabra, de vigilar para que no se escudan en el uso de ella los sócios con divagaciones, personalidades ó faltas de otra especie, de que no se interrumpa al que la usa, y de que guarden en fin los asistentes la compostura y orden, sin los cuales no puede operarse con acierto en la deliberacion.

Art. 12. En cada uno de los puntos que se sometan á la discusion no podrán hablar sino tres personas en pro y otras tres en contra, sin contar á los directores, cuando como tales den las explicaciones que puedan convenir para aclarar y fijar el punto controvertido.

Art. 13. Las juntas no podrán durar mas de seis horas seguidas. Si pasado este tiempo quedaran aun puntos por resolver se convocará de nuevo para el dia siguiente.

Art. 14. El presidente tiene derecho de suspender la junta y aplazarla para otro dia, en el caso remoto de que por cualquier motivo no le fuera posible de otra manera hacer guardar el orden y compostura que exige la madurez de las resoluciones.

Art. 15. Discutido cada punto se procederá á la votacion.

Art. 16. Las votaciones serán públicas ó secretas, por sócios ó por series.

Art. 17. Las votaciones serán públicas por regla general; secretas cuando se trata de personas y cuando lo reclaman 10 individuos.

(Se continuará.)

AVISOS.

Un profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en España, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Junio á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ en carpetas al contado: 20½, ¾ y 20½ á v. f. ó vol. á prima de siete dieziseisavos y ¼ por 100 en carpetas.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 27½ nueve dieziseisavos y 27½ al contado: 27½ nueve dieziseisavos, ¾, ¼, ¾, trece dieziseisavos y 28 á v. f. ó vol. y firme: 28 y 28 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 51½ á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 27½ á 60 d. f. ó vol. en carpetas.

Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38 á 37½. Paris, 16-9 á 8.

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| Alicante, 1 d. | Málaga, 1 d. |
| Barcelona á ps. fa., id. id. | Santander, 1 pap. id. |
| Bilbao, 1½ id. | Santiago, ¾ d. |
| Cádiz, 1½ din. id. | Sevilla, 1 pap. id. |
| Coruña, 1 d. | Valencia, ¾ id. id. |
| Granada, 1½ id. | Zaragoza, ¾ á 1 d. |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Crooke, abogado de los supremos tribunales y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Jerez de la Frontera, su término y jurisdiccion &c.

Por virtud del presense cito, llamo y emplazo por primero, segundo y último término á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel fundó Francisco Leal, que ha quedado vacante por fallecimiento del presbítero D. Pedro Freyle Gallardo, para que dentro de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y por ante el escribano público infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á continuacion del expediente promovido con este objeto; en la inteligencia de que pasado el referido término proveeré lo que corresponda sin mas citarles ni llamarles, entendiéndose las actuaciones con los que hubiesen comparecido y el promotor fiscal.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 13 de Mayo de 1844.—Antonio María Crooke.—Por disposicion del señor juez, Manuel García de Acuña.

D. Antonio Crooke, abogado de los supremos tribunales y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Jerez de la Frontera, su término y jurisdiccion &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y último término á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel fundó Juan Bautista Colmenero, que ha quedado vacante por fallecimiento del pres-

bítero D. Pedro Freyle Gallardo, para que dentro de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y por ante el escribano público infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á continuacion del expediente promovido con este objeto; en la inteligencia de que pasado el referido término proveeré lo que corresponda sin mas citarles ni llamarles, entendiéndose las actuaciones con los que hubiesen comparecido y el promotor fiscal.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 13 de Mayo de 1844.—Antonio María Crooke.—Por disposicion del señor juez, Manuel García de Acuña.

D. Antonio María Crooke, abogado de los tribunales de la nacion y juez segundo de primera instancia por S. M. de esta M. N. y M. L. ciudad de Jerez de la Frontera, su término y jurisdiccion &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y último término á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en esta iglesia parroquial de San Miguel fundó Eugenio Prieto de Villagas, que ha quedado vacante por fallecimiento del presbítero D. Pedro Freyle Gallardo, para que dentro de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y por ante el escribano público infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á continuacion del expediente promovido con este objeto; en la inteligencia de que pasado el referido término proveeré lo que corresponda sin mas citarles ni emplazarles, entendiéndose las actuaciones con los que hubiesen comparecido y el promotor fiscal.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 17 de Mayo de 1844.—Antonio María Crooke.—Por disposicion del Sr. juez, Manuel García de Acuña.

D. Juan Falces, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la villa de Espejo fundó el licenciado D. Fernando Soria y Jurado, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador apoderado en forma; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado á solicitud del señor marques de Lendinez, vizconde de la Montesina, por auto del dia de ayer.

Dado en la ciudad de Montilla á 22 de Mayo de 1844.—Juan Falces.—Por mandado de su merced, Santiago de Jorge y Hermoso.

Juzgado de primera instancia de Lugo.—En el juicio concurso de acreedores á los bienes de D. Joaquin Soto Alvarez, del comercio de esta ciudad, se ha acordado citar y emplazar á todos los que se crean con derecho á aquellos para que acudan á este tribunal por sí ú otro en su nombre con poder bastante reclamando lo que vi-ren convenirles dentro el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del reino.

Lugo 10 de Junio de 1844.—Antonio Valdés.

BIBLIOGRAFIA.

EL Destructor de los insectos, ó sea la nueva é interesante coleccion de remedios fáciles é indudables para extinguir del todo y para siempre los vichos mas asquerosos, incómodos y perjudiciales que hay en las casas, como chinchos y sus crias, pulgas, moscas y mosquitos, ratas, ratones, escarabajos, polillas, piojos y sus liendres, lasillas, avispa, hormigas &c. Este útil y necesario folleto en todas las casas es una traduccion al castellano de los mas recientes descubrimientos que se han hecho en Francia, Bélgica y Alemania, y como es un bien positivo el que redundará á todas las familias poseer esta libro precioso, se recomienda su adquisicion: véndese encuadernado á 2 rs. en la librería de Castillo, calle de Carretas, casa nueva, núm. 39, y en casa de Mascardo, calle Alcalá, tienda, núm. 11 nuevo.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se ejecutará la funcion siguiente:

1.º La graciosa pieza en un acto titulada

DUMONT Y COMPAÑIA.

2.º El niño Jesus Monasterio, que tan brillante éxito ha obtenido el año anterior en sus conciertos de violin en esta corte y posteriormente en Francia, se presentará á tocar unas variaciones sobre un tema en la ópera La Gazza ladra.

3.º La divertida pieza en un acto titulada

EL PRO Y EL CONTRA.

4.º Volverá á presentarse el niño Monasterio y tocará la sinfonia de los Dos Figaros con acompañamiento de cuarteto.

5.º Terminará el espectáculo con la siempre aplaudida pieza, cuyo título es

LAS CITAS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Mañana última representacion de la tragedia nueva, original, en cuatro actos, titulada

ALFONSO MUNIO,

escrita por la señorita de Avellaneda.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.